

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 00149 DE 2022
(JUNIO 7)

“Por medio de la cual se adopta y unifica el Manual para la Atención al Ciudadano en Bomberos de Bucaramanga”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
4. Que mediante la Resolución No. 057 del veinte (20) de abril de 2020, se adoptó el Manual Transitorio de Atención al Ciudadano en Bomberos de Bucaramanga.
5. Que mediante la Resolución No. 176 del dieciocho (18) de noviembre de 2020, se realizó modificación a la Resolución 057 de 2020 en la que se adoptó el Manual Transitorio de Atención al Ciudadano en Bomberos de Bucaramanga.
6. Que mediante la Resolución No. 205 del quince (15) de diciembre de 2020, se realizó modificación a la Resolución 176 de 2020.
7. Que mediante la Resolución No. 018 del veintidós (22) de enero de 2021, se realizó modificación a la ↓

EXCELENCIA Y COMPROMISO



RESOLUCIÓN No. 00149 DE 2022
(JUNIO 7)

“Por medio de la cual se adopta y unifica el Manual para la Atención al Ciudadano en Bomberos de Bucaramanga”

Resolución 205 de 2020.

8. Que el once (11) de febrero de 2021 se emitió la Resolución 037 que contemplaba los mismos términos de la Resolución 018 de 2021.

9. Que mediante la Resolución No. 044 del veinticinco (25) de febrero de 2021, se revocó la Resolución 037 de 2021.

10. Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional establece que en el acceso a la información pública se debe aplicar, entre otros, los siguientes principios (*la negrilla y el subrayado están por fuera del texto original*):

- **Principio de transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.
- **Principio de la divulgación proactiva de la información:** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

11. Que la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022 derogó los términos para atender las peticiones y la suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

12. Que el documento de la Función Pública, titulado: “LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA LA DISPOSICIÓN DE CONSULTAS DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA” indica que uno de los atributos de una consulta de acceso a información pública es que ella pueda “*ser consultada sin que implique un conjunto de pasos y/o requisitos (...)*”

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE

EXCELENCIA Y COMPROMISO



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 00149 DE 2022
(JUNIO 7)

“Por medio de la cual se adopta y unifica el Manual para la Atención al Ciudadano en Bomberos de Bucaramanga”

PRIMERO: UNIFICAR y ADOPTAR el MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO en BOMBEROS DE BUCARAMANGA a través del presente Acto Administrativo, en atención a lo establecido en la Ley 2207 del diecisiete (17) de mayo de 2022.

PARÁGRAFO: El MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, identificado con el código M-AC-SGC-200-001, hace parte integral del presente Acto Administrativo

SEGUNDO: DEROGAR la Resolución 057 del 20 de abril de 2020, la Resolución 176 del 18 de noviembre de 2020, la Resolución 205 del 15 de diciembre de 2020, la Resolución 018 del 22 de enero de 2021 y la Resolución 044 del 25 de febrero de 2021 y demás actos administrativos que sean contrarios a la presente resolución.

TERCERO: ORDENAR a las diferentes dependencias y personal de BOMBEROS DE BUCARAMANGA la observación, acatamiento e implementación de las observaciones, indicaciones y disposiciones establecidas en el MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

CUARTO: PUBLICAR el MANUAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO en la página web de la entidad, siguiendo las indicaciones establecidas por la legislación colombiana.

QUINTO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, para sus fines pertinentes.

SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los siete (7) días del mes de junio de 2022


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Elaboró: Juan Manuel Lozada Riaño. Contratista Apoyo Jurídico
Revisó aspectos técnicos: Javier Enrique Sandoval Gómez: Contratista de Apoyo en Hábeas Data y Atención al Ciudadano.
Revisó aspectos administrativos: Dra. Dahidith Silvana Hernández Isidro – Directora Administrativa y Financiera
Revisó aspectos jurídicos: Dra. Deisy Yesenia Villamizar Córdoba - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO